FUSAGASUGA	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AA**
		18	07	2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, como fines del estado "… *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ibidem, que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*"

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 "Por medio del cual se crea el *INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ (IDERF)*", como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO DEL PROGRAMA PSICOMOTOR DEL IDERF**

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física del Fusagasugá - IDERF es una entidad descentralizada creada mediante Acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

El Plan de Desarrollo municipal en el sector Deporte y Recreación, plasmó en el plan de acción para la vigencia 2022 el mantenimiento de dieseis disciplinas deportivas; la funcionalidad de las Escuelas del Instituto ofrece a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNA yJ) la oportunidad de vincularse al Instituto a través de la disciplina de su mayor interés con el fin de desarrollar las capacidades físicas y técnicas de cada individuo; generando una proyección a un estilo de vida saludable sin dejar al lado el rendimiento deportivo, contribuyendo así a la formación integral, el cual utiliza el gusto por la práctica deportiva como medio de formación, a través de un programa organizado que se basa en la planeación y organización de sesiones formativas, así mismo la ejecución de los planes metodológicos y actividades didácticas que se implementen durante cada proceso.

PROGRAMA: "CON LA FUERZA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA"
OBJETIVO: PROMOVER EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS FUSAGASUGÁ
PRODUCTO: SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS
INDICADOR: NUMERO DE ESCUELAS OFERTADAS Y NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS.
META: MANTENER 16 DISCIPLINAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y 13.000 INSCRITOS EN LAS ESCUELAS.

El área misional del Instituto, lidera procesos y actividades administrativas, logísticas, organizacionales y de gestión que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE", en su programa "CON LA FUERZA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA", por lo que se hace necesario contar con un profesional en psicología y en el sector deporte que cuente con la idoneidad, experiencia y los conocimientos para realizar actividades en los procesos correspondientes en el desarrollo de la escuela deportiva polimotor y asesoría en psicología del deporte.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 25221

El Instituto ofrece a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J) entre los 3 y 17 años de edad diferentes programas de escuelas deportivas, dentro de las cuales se encuentra el programa ***psicomotor*** dirigido a los niños y niñas en edades entre los 3 y 5 años, por medio del cual se fortalecen los temas de promoción, iniciación y formación deportiva, a través de una estructura de carácter pedagógico y técnico encargada de contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de la primera infancia de nuestro.

Las escuelas deportivas del instituto cuentan con una estructura o modelo curricular que contiene no solo las formas de aprendizaje y métodos de enseñanza deportiva, sino también la naturaleza del conocimiento que se aprende; el saber previo del deportista, la función social que cumple, así como los elementos constitutivos del proceso educativo: Diseñadores, institución, entrenador, deportista, recursos, materiales, tecnología, entre otros, de Igual manera el modelo cuenta con niveles y categorías que debe recorrer un alumno desde su incorporación hasta estar en capacidad de decidir si su alternativa será la práctica deportiva de alto rendimiento o recreativo o solo en busca de mantener una buena condición física.

Ante la necesidad de cobertura a la primera infancia en programas deportivos, en el presente periodo administrativo se da continuidad al proyecto denominado escuela DEPORTIVA POLIMOTOR el cual el año anterior contó con una participación de 421 niños y niñas inscritos oficialmente ante el instituto siendo este un programa lúdico-pedagógico dirigido a edades entre los tres y cinco años, por medio del cual se busca el inicio y el fortalecimiento de las capacidades físicas, descubrir sus habilidades, aptitudes y deficiencias para así implementar procesos de estimulación temprana hacia la construcción del historial motriz teniendo en cuenta las problemáticas evidenciadas para las etapas de desarrollo. A través de esta escuela polimotor se utilizará el juego como parte esencial para el desarrollo psicomotriz e integral de los niños y niñas, siendo este un elemento importante para el aprendizaje reforzando el autoestima y formación en valores.

Por medio de esta propuesta además del fortalecimiento motor se sensibilizará a las familias involucradas de la importancia de generar y apoyar espacios donde el niño desarrolle su esquema corporal y adquiera hábitos de higiene y salud propia y de su entorno para una mejor calidad de vida. Los aspectos a tener en cuenta serán las habilidades básicas tales como correr, gatear, reptar, trabajos de sensibilidad, desarrollo de la motricidad fina mediante trabajos manuales, motricidad gruesa, la multilateralidad con gimnasia y formas jugadas reforzando su ubicación temporo-espacial, tono muscular, centros de gravedad para el punto de equilibrio entre otros aspectos propios.

Es por esto que se hace necesario seguir contando con el personal idóneo para dar continuidad a los programas y proyectos adelantados por el IDERF, como el programa de escuelas de formación deportiva, que en la actualidad contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de 4000 NNJA de Fusagasugá y a la vez dando cumpliendo con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal Con la fuerza de la Gente.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto, una vez revisada la planta de personal se certifica que actualmente no se cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional de las dieciséis disciplinas deportivas que deben continuar al servicio de la comunidad, siendo consecuente suplir la necesidades para continuar con la prestación del servicio a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales como **MONITOR DEPORTIVO DEL PROGRAMA PSICOMOTOR DEL IDERF.** Que sirva para la promoción, el fomento y fundamentación del deporte a través del programa de escuelas deportivas, con el propósito de satisfacer la demanda según la disponibilidad y caracterización de la población que practica este deporte, que por su conducto permite el cumplimiento y la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual del presente proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo 2020-2024 “CON LA FUERZA DE LA GENTE” aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°100-02.01-05 de Junio 17 de 2020.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEPORTIVO DEL PROGRAMA PSICOMOTOR DEL IDERF**

2.1.1. Para desarrollar el objeto contractual deberá realizar actividades de apoyo como instructor del programa de psicomotor del IDERF, apoyar los procesos administrativos del área misional y de las demás actividades designadas por el supervisor.

2.1.2. Especificaciones Técnicas: N/A.

2.1.3. Clasificación UNSPSC: 86101710

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. **Tipo de Contrato**: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.2.2. **Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) meses y Cinco (5) días, y/o hasta el 20 de diciembre de 2022, lo que primero ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca – Escenarios Deportivos adscritos al IDERF, o designados previamente por el Supervisor.

2.2.4. **Valor estimado del contrato**: **OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/cte. ($8.060.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY.**

2.2.5. **Forma de pago**: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO por los días efectivamente ejecutados, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio del contrato, cuatro pagos parciales correspondiente a mensualidades vencidas por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte. ($1.560.000) y UN ÚLTIMO PAGO por los días restantes efectivamente ejecutados hasta completar el plazo de ejecución. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes.

Parágrafo 1: Para los cortes mensuales se tendrá en cuenta los periodos fiscales mensuales correspondientes a 30 días laborales El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá (IDERF), efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II. 10)

Verificar la realización de los cursos MIPG e integridad, transparencia y lucha contra la corrupción por parte del contratista.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Divulgar, promover y masificar el programa **psicomotor** en los lugares e instituciones designadas por el supervisor.
2. Coordinar previamente con el IDERF los horarios de desarrollo de las actividades y clases de la escuela de **psicomotor** y socializarlos a la comunidad.
3. Atender los grupos, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria, lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato y según acuerdo con la comunidad, el monitor no podrá cambiar el compromiso sin previo aviso y autorización de la supervisión.
4. Crear y ejecutar una propuesta metodológica con contenidos específicos, orientada a los procesos de desarrollo motor con énfasis en el programa **psicomotor**.
5. Planear las clases y/o sesiones de entrenamiento a desarrollar con anterioridad teniendo en cuenta los contenidos establecidos en la propuesta metodológica presentada, detallar en ella las particularidades de cada sesión.
6. Realizar un festival deportivo trimestral para el programa **psicomotor**; si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar el evento se deberá presentar un informe con sus respectivas evidencias.
7. Apoyar el proceso de inscripción de su programa deportivo ante el IDERF, mantener un control de asistencia en cada sesión de clase y actividad realizada de la población beneficiada, garantizando el cumplimiento de la meta de inscritos para el año 2022, presentar un reporte mensual de inscritos y participantes activos del programa **psicomotor**.
8. Presentarse mínimo 15 minutos antes del inicio de cada clase y/o actividad en el lugar asignado, con la indumentaria e implementos requeridos para el desarrollo de su sesión.
9. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto y el proyecto "**Muévete con la Fuerza de la Gente**". Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros.
10. Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el supervisor, siguiendo el conducto regular.
11. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
12. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros cinco (5) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
13. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF.
14. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 25221

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Portar los elementos de Identificación (prendas institucionales, carné y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato.
17. Portar durante el transcurso de la ejecución del contrato un botiquín de primeros auxilios, mensualmente realizarle una verificación y renovación de sus elementos
18. Utilizar durante las actividades que se realicen al aire libre gorra y bloqueador solar para evitar daños en la piel ocasionados por la exposición a los rayos UV.
19. Incluir en las clases y actividades acciones o estrategias de educación ambiental en las que participen la población beneficiada de forma activa.
20. Cumplir las normas y protocolos de seguridad y bioseguridad frente a situaciones de riesgo y Covid-19.
21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    - ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
    - ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    - ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
    - ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
    - ✓ Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo un análisis conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución, el perfil, idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/cte. ($8.060.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY.**

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	01	4301007	759	1.2.4.3.01	92912	2020252900012	$8.060.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia establecida de la siguiente forma:

Idoneidad	Título Profesional en áreas de la Educación Física, Recreación y Deporte
Experiencia	Mínimo 12 Meses de Experiencia Certificada en el área a la que Aplica.

El contratista seleccionado debe cumplir con los siguientes requisitos para ser favorecido en el presente proceso contractual:

1. Propuesta
2. Hoja de Vida función pública actualizada en el SIGEP II
3. Soportes de la Idoneidad y experiencia
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
5. Declaración juramentada de bienes y rentas
6. Declaración conflicto de intereses ley 2013 de 2019
7. Certificado Contraloría General de la Republica.
8. Certificado Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Certificado RNMC de la Policía Nacional.
11. Autorización de consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
12. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1581 de 2012
13. Certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil (si aplica).
14. Fotocopias Registro Único tributario RUT
15. Fotocopia de la Tarjeta profesional (Según Aplique)
16. Certificado de antecedentes disciplinarios (si aplica)
17. Documento que acredite la situación militar (Aplica para menores de 50 años).
18. Certificación del sistema general de la seguridad social (salud, pensión y parafiscales CUANDO APLIQUE)
19. Certificación curso Primeros Auxilios
20. Certificación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
21. Certificación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
22. Certificado médico PRE-ocupacional.
23. Autorización publicación SECOP II

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos y que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son

amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	En atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	En atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
Operacionales	Cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En el presente contrato por no presentarse un alto componente de complejidad técnica, EL IDERF utilizará como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF
Financieros	En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Regulatorios	Lo asume la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad

	naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.			contratante
De la naturaleza	Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Tecnológico	En atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Hechos de las Cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

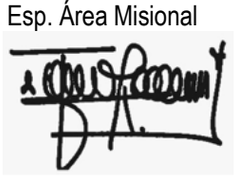
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, el IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prorroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas al adeudadas.

8. RESPONSABLES

Proyecto y Elaboro	Reviso y Aprobó	Visto Bueno
JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS Prof. Esp. Área Misional  Firma: _____	**ELVIS YONJAN CORTES GARCIA** Director IDERF Firma_____	**YURIBIA MORENO MARTINEZ** Asesora Jurídica Firma_____